ORDENANZA Nº 2.308.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Prorrogar hasta el 20/11/95 el plazo establecido en el artículo 23 de la ordenanza Nº 2.028/93 modificada por ordenanza Nº 2.278.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 10 de octubre de 1995.